



INFORME DE EVALUACION ECONOMICA.

Señor:

**MILCIADES FLORES
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE:**

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO, se reúne siendo las 12:15 hs del día 12 de marzo de 2.026 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de CORRESPONDIENTE A “SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO.” ID.: 479850. cumplimos en remitirle el correspondiente informe de evaluación. -----

1. ANTECEDENTES:

A. ID.: 479850.-

B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 266-30-11.07 -----

C. PUBLICACION: 10-02-2026 - 11:27

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: han sido designados por Resolución Municipal N° 13/2024 Abog. Marlles Garay, Lic. Eulices Saul Acosta Silvera y Abg. Juan Andres Lopez Chavez, funcionarios de la Municipalidad de Pirapó. -----

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura económica de fecha 12 de marzo de 2.026 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N	NOMBRE DEL OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredite la identidad y la presentación del firmante de la oferta	Declaración Jurada de mantenimiento de oferta	MONTO DE LA OFERTA
1	Oferta N° 1: CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8	Cumple	Cumple	Cumple	69.999.993 (sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y tres guaraníes)



E.A.
Lic. Eulices S. Acosta
Comite Evaluador

Marlles Garay
Abg. Marlles Garay
Comite Evaluador

Juan A. Lopez
Abg. Juan A. López
Comite Evaluador



4. CONSIDERACION DEL ACTA.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de aperturas de ofertas: No hubo ninguna observación. -----

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y OTROS:

Este comité no ha recibido ninguna nota y/o solicitud de aclaración respecto a lo que se refiera su oferta u otras aclaraciones. Tampoco fue necesario recurrir a este mecanismo legal para aclarar alguna situación que se refiera a la presentación de la oferta. -----

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICAS. –

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 82° del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la planilla de las firmas oferentes, el resultado que no presentan errores aritméticos. –

7. AGRUPACION NUMERICA DE MENOR A MAYOR VALOR. -

De conformidad al Decreto N 2264/24 en el Art. 75- Procedimiento de evaluación.

2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre:

2.2.2 Evaluación la propuesta económica:

2.2.2.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.2.2.2 Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación.

Y se procede a analizar la carpeta del Oferente CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ y el resultado es como sigue:

Lic. Eulices S. Acosta
Comite Evaluador



Abg. Mariño Garay
Comite Evaluador

Abg. Juan A. López
Comite Evaluador



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

N	NOMBRE DEL OFERENTE	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredite la identidad y la presentación del firmante de la oferta	Declaración Jurada de mantenimiento de oferta	Calificación legal: <p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL	MONTO DE LA OFERTA
---	---------------------	--	---	---	--	--------------------


Lic. Eulices S. Acosta
Comite Evaluador




Abg. Marlies Garay
Comite Evaluador


Abg. Judith A. López
Comite Evaluador



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país

					<p>HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.</p> <p>4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</p> <p>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.</p> <p>6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</p> <p>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes. Ver Imagen 1</p>	
1	Oferta N° 1: CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ	Cumple	Cumple	Cumple	cumple	69.999.993 (sesenta y nueve millones novecientos noventa y


Lic. Eulices S. Acosta
Comite Evaluador


Abg. Mariés Garay
Comite Evaluador


Abg. Juan A. López
Comite Evaluador



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país

Ruc.: 3.778.869-8					nueve mil novecientos noventa y tres guaraníes)
-------------------	--	--	--	--	---

Imagen 1



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

6385302



6385302

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3778869, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

8. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Del análisis de dicha planilla se observa que las firmas CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8 no presentan el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTOS Y EMPLEO NACIONAL por tanto las mencionadas firmas no podrán acogerse al beneficio lo dispuesto en la Ley N 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS y su modificatoria la Ley N 6575/2020 QUE MODIFICA EL ARTICULO 2 DE LA LEY N 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL.

9. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de la verificación de errores aritméticos, el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuesto por el CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.:

Lic. Eulices S. Acosta
Comite Evaluador

Abg. Marlies Garay
Comite Evaluador

Abg. Juan A. López
Comite Evaluador



Nuestra Misión: Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país

3.778.869-8, conforme a la reglamentación dispuesta por la Resolución DNCP N° 454/24 se procede a realizar el estudio del precio ofertado y es como sigue:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO OFERTADO			PRECIO DE REFERENCIA			VARIACION DE PRECIO
				Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	SERVICIO DE CONSULTORIA A LA LEX DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ	Unidad Medida Global	1,00	69.999.993	69.999.993	69.999.993	69.999.993	69.999.993	69.999.993	0%

La oferta de la Empresa CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación. -

10. EVALUACION DE COSTO:

los miembros del comité de evaluación se remiten a lo establecido en el Art.55 II. Método de presentación de las ofertas en doble sobre: del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 De Contrataciones Públicas, como así también a la metodología indicada en el PBC

4. Método de Evaluación:

SEGUNDA ETAPA: Evaluación económica

Evaluación de Costos (Equivalente 30 % de la evaluación)
 Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a los precios de las demás ofertas determinados por la siguiente fórmula:
 Puntaje de Costo = (Costo más bajo) / (costo de oferta) * 100
 Evaluación Final para la evaluación final, la propuesta técnica tendrá una ponderación de 70 puntos y la propuesta económica 30 puntos

Puntaje de costo: Costo mas bajo)/(costo de oferta) * 100

Puntaje de costo: 69.999.993/ 69.999.993* 100 = 100

Resultado de puntaje de costo, para el CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8

EVALUACION COMBINADA

Evaluación Combinada: El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Puntaje de total=0.70*(puntaje de calidad) + 0.30 * (puntaje de costo). -

Puntaje de calidad 70 % + puntaje de costo 30 % = 100 puntos

Resumen de evaluación final por orden de puntaje

DATOS	CONSULTORA SIN FRONTERAS.
Puntaje Evaluación Técnica	70 puntos
Puntaje Evaluación económica	30 puntos
Puntaje Evaluación	100 puntos

EA
Lic. Eulices S. Acosta
Comite Evaluador

Abg. Marlies Garay
Comite Evaluador

Abg. Juan A. López
Comite Evaluador



11. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. –

Que, teniendo en cuenta la valoración realizada en el apartado anterior del presente informe de evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas y cumpliendo con lo establecido en el Decreto reglamentario N° 2264/24 este Comité sugiere a la máxima autoridad la Adjudicación al CONSULTORA JURIDICA OTAZU DEL ABG. ALDO ERNAN OTAZU BENITEZ Ruc.: 3.778.869-8 el llamado a LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional, CORRESPONDIENTE A “SERVICIO DE CONSULTORIA A LA UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO.” ID.: 479850. quien obtuvo el máximo puntaje y ha presentado el precio más bajo, por lo que corresponde la adjudicación. -----

ES NUESTRO INFORME.


Lic. Eulices Saul Acosta Silvera
Miembro

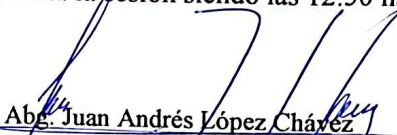
Lic. Eulices S. Acosta
Comite Evaluador




Abog. Marlies Garay
Miembro

Abg. Marlies Garay
Comite Evaluador

Se levanta la sesión siendo las 12:50 hs. –


Abg. Juan Andrés López Chávez
Miembro

Abg. Juan A. López
Comite Evaluador